

Antecedentes

La ley Federal, que incluye a las normas de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés), pide que los empleados de estaciones de radio y televisión, productores y proveedores de programas y otros que han aceptado o han estado de acuerdo en recibir pagos, servicios u otro tipo de consideraciones valiosas por transmitir al aire material divulguen este hecho. Esto permite que las estaciones de radio y televisión tengan la información que necesitan para que los televidentes y radioescuchas sepan si el material se pagó y quién lo pagó.

Qué dicen las normas

La Ley de Comunicaciones y las normas de la FCC exigen que:

- Cuando el titular de la licencia de una estación de radio o televisión ha recibido o se le ha prometido un pago por transmitir un programa, en el momento que lo transmite, la estación debe comunicar ese hecho e identificar quién pagó por el material o quién prometió pagarlo. Todo material que sea patrocinado debe identificarse como tal en forma explícita en el momento de la transmisión excepto cuando es evidente que la mención de un producto o servicio constituye en sí la identificación del patrocinador.
- Cualquier empleado de una estación de radio o televisión que ha aceptado o acordado aceptar un pago por transmitir el material de un programa, y la persona que hace el pago o la promesa de pago deben divulgar esta información a la estación antes de la transmisión del programa.

Qué dicen las normas (Cont.-)

- Cualquier persona involucrada en el suministro, producción o preparación de un programa, que recibe o acepta recibir o hace un pago o promete pagar por la transmisión de un programa, o que sabe de estos arreglos, debe dar a conocer esta información antes de la transmisión del mismo. Los titulares de las licencias de las estaciones de radio y televisión deben hacer esfuerzos razonables por obtener de sus empleados y de otras personas con las que tratan para el material del programa, la información necesaria para que se hagan los anuncios que identifican al patrocinador.
- La información debe proporcionarse en la cadena de distribución y producción antes de la transmisión, de tal forma que la estación puede poner al aire la información.
- Estas normas aplican a todo tipo de programas que se transmiten por radio y televisión. Algunas normas aplican también a transmisiones por cable.

→
(Sigue)



Presentación de quejas

La FCC reconoce que las estaciones de radio y televisión juegan un papel crítico como informadores de las comunidades y audiencias a las que dan servicio. Si sospecha que se han violado las normas, puede presentar una queja con la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el Formulario 2000E que se encuentra en el sitio Web de la FCC en www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html. También puede escribir al Centro para el Consumidor a fccinfo@fcc.gov; llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232; o escribir a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar la información que la FCC necesita para evaluar su queja es a través del Formulario 2000E. Si no usa dicho formulario, su queja debe indicar, como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo;

Lo que debe incluir su queja (Cont.-)

- nombre y número de teléfono de la compañía de la cual se queja y ubicación (ciudad y estado) si la compañía da servicio de transmisión por cable o satélite;
- la identificación de la estación (KDIU-FM o WZUE TV), la frecuencia de la estación de radio (1020 o 88.5), el canal de TV (13), ubicación de la estación (ciudad y estado);
- la red, nombre del programa, fecha y hora del programa si se queja sobre un programa en particular; y
- cualquier detalle adicional de su queja, incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la que se queja y datos de identificación de las compañías, organizaciones o individuos involucrados.

Para más información

Para más información sobre éste o cualquier otro tema de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb, o comuníquese con el Centro para el Consumidor usando la información proporcionada arriba en la sección de presentación de quejas.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

02/01/08*

